



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00030-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se recepcionó el proceso de la referencia, proveniente del JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, confirmando la decisión proferida por este Juzgado el 8 de noviembre de 2020 y adicionalmente se condenó en costas al demandado Mauricio Pico Cobaría.

Igualmente, se informa que dentro del presente trámite es procedente realizar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 3.500.000
Costas de Segunda instancia contra el demandado Mauricio Pico Cobaría	\$ 1.160.000
TOTAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS.	\$ 4.660.000

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 30 de enero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la anterior constancia secretarial, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Así entonces, una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 011 del 31 de enero de 2024.

ZTM